

(Actos adoptados en aplicación del título V del Tratado de la Unión Europea)

SEGUNDO INFORME ANUAL

sobre la aplicación de la Acción común de la UE de 12 de julio de 2002 sobre la contribución de la Unión Europea para combatir la acumulación desestabilizadora y la proliferación de armas ligeras y de pequeño calibre (2002/589/PESC), y por la que se deroga la Acción común 1999/34/PESC y el Programa de la UE para prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas convencionales de junio de 1997

(2002/C 330/01)

INTRODUCCIÓN

1. El 26 de junio de 1997, el Consejo de Asuntos Generales de la Unión Europea adoptó el Programa de la UE para prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas convencionales y el 12 de julio de 2002, el Consejo Europeo adoptó una Acción común sobre la contribución de la Unión Europea para combatir la acumulación desestabilizadora y la proliferación incontrolada de armas ligeras y de pequeño calibre, y por la que se deroga la Acción común 1999/34/PESC.
2. Se han sumado a este Programa y a esta Acción común los países de Europa Central y Oriental asociados a la Unión Europea así como Chipre y los países de la AELC miembros del Espacio Económico Europeo.
3. En la prosecución de los objetivos de la Acción común, la Unión Europea ha intensificado sus esfuerzos en pos del consenso en foros regionales e internacionales, así como entre los Estados afectados. La Unión Europea ha participado activamente en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos (Nueva York, 9-20 de julio de 2001), a cuyo término se adoptó un Programa de Acción de las Naciones Unidas, así como en las negociaciones del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 31 de mayo de 2001. La UE ha contribuido también lo mejor que ha podido al proceso que ha culminado con la adopción del documento de la OSCE sobre armas ligeras y de pequeño calibre en el Consejo Ministerial de los días 27 y 28 de noviembre de 2000. La Unión Europea también ha mantenido múltiples contactos bilaterales en el marco del diálogo político, intentando siempre conseguir un consenso internacional sobre los objetivos de la Acción común de la UE como de los citados documentos de las Naciones Unidas y de la OSCE.
4. El presente informe se compone de tres partes. La parte I trata de los esfuerzos que se realizan a nivel nacional para hacer frente a los problemas relacionados con las armas de pequeño calibre en los Estados miembros, como la cooperación interinstitucional, la legislación recientemente promulgada y el apoyo a la investigación en este ámbito. La parte II trata de las medidas internacionales, como la asistencia a proyectos dirigidos por organizaciones internacionales o regionales, u organizaciones no gubernamentales, la asistencia a los Estados afectados y la organización de conferencias internacionales. En esta parte también se habla de la cooperación de la UE con otros Estados. Por último, en la parte III se examinan las prioridades para un planteamiento más sistemático de la ayuda de la UE en el ámbito de las armas ligeras y de pequeño calibre (ALPC), así como las enseñanzas extraídas de la experiencia ya adquirida por la UE y sus Estados miembros en este ámbito.
5. El presente informe se refiere tanto a la Acción común como al Programa y se limita, en principio, al año 2001. La información sobre actividades realizadas anteriormente por la UE en aplicación de la Acción común y del Programa se encuentra en el primer informe anual y en la publicación de la Comisión Europea titulada «Armas ligeras y de pequeño calibre: la respuesta de la Unión Europea».
6. Los proyectos relacionados con las armas ligeras y de pequeño calibre que desarrollan en el marco de la Acción común del Consejo se financian con cargo al presupuesto de la PESC, concretamente a un artículo específico titulado «No proliferación y desarme», siendo la Comisión Europea la responsable de la aplicación de los mismos. Los posibles interesados, deben dirigirse a la Comisión Europea para solicitar orientación u otras informaciones sobre los procedimientos aplicables para la financiación de proyectos relacionados con las armas ligeras y de pequeño calibre con cargo al presupuesto de la PESC o dirigirse a los puntos de contacto nacionales. Cabe destacar que en el anexo figura una relación de puntos de contacto en materia de armas ligeras y de pequeño calibre en la UE.

PARTE I

ESFUERZOS REALIZADOS A NIVEL NACIONAL PARA HACER FRENTE A LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON LAS ARMAS DE PEQUEÑO CALIBRE**I.A. Cooperación, coordinación e intercambio de información entre organismos administrativos y fuerzas y cuerpos de seguridad**

7. En Italia, el Grupo *ad hoc* «Armas ligeras y de pequeño calibre» creado en junio de 2000 bajo la coordinación del Ministerio de Asuntos Exteriores y compuesto por representantes de todos los Ministerios afectados, de las administraciones policiales así como por un representante de la asociación industrial nacional interesada, celebró cuatro reuniones durante el año dedicadas, en particular, a la preparación de la Conferencia de las Naciones Unidas y sus medidas consecutivas. A este respecto, comenzaron a examinarse el tema del corretaje —hasta ahora no regulado por ley— y los requisitos para la ratificación del Protocolo de las Naciones Unidas sobre armas de fuego.
8. Conscientes de la desestabilización creada en Europa sudoriental por la excesiva acumulación de armas ligeras y de pequeño calibre, los organismos administrativos y las fuerzas y cuerpos de seguridad griegos han incluido aspectos y métodos nuevos en su cooperación, obteniendo resultados positivos en la realización de los controles fronterizos. Además, el Ministerio de Orden Público ha creado una autoridad central a nivel nacional para el intercambio de información sobre todas las transacciones de armas ligeras y de pequeño calibre. Esta autoridad está ahora desarrollando su propia base de datos electrónica que facilitará el intercambio de información sobre este tipo de armas con otras autoridades competentes tanto dentro de Grecia como en otros países.

I.B. Legislación recientemente promulgada, revisiones de la función práctica de la legislación en vigor

9. Los Estados miembros han facilitado la siguiente información:
10. La legislación nacional de Austria sobre importación, exportación y tránsito de material bélico ha sido modificada con el fin de incluir el corretaje de material bélico y reflejar las disposiciones operativas del Código de Conducta de la Unión Europea en materia de exportación de armas de 8 de junio de 1998 (Diario Oficial I. N° 57 de 10 de junio de 2001).
11. El tránsito de mercancías por los Países Bajos está regulado por la Ley de Importaciones y Exportaciones y por la Ley de Armas y Municiones, ambas enmendadas en 2001 con el fin de controlar mejor el tránsito de material de defensa. La Ley de Importaciones y Exportaciones se aplica ahora al tránsito de «material de defensa» a países no pertenecientes a la UE. La Ley de Armas y Municiones enmendada regula el tránsito de «armas y municiones» a los Estados miembros de la UE. El nuevo sistema de licencias para el tránsito de estos materiales ha entrado en vigor con fecha de 1 de enero de 2002.
12. En virtud de la nueva Ley de Importaciones y Exportaciones y su derecho derivado operativo, es obligatorio presentar a las autoridades de los Países Bajos una notificación en caso de que el tránsito implique ciertos tipos de armas de fuego y ligeras de diseño militar, como morteros o lanzamisiles. La lista de armas a las que se aplica esta notificación obligatoria es similar a la aneja a la Acción común de la UE.
13. La nueva Ley de Armas y Municiones se aplica ahora a la exportación o tránsito de «armas y municiones» a los Estados miembros de la UE y sigue aplicándose a las importaciones de dichos materiales. Se requiere así una licencia para su exportación, tránsito e importación. En caso de exportación o tránsito, se denegará la concesión de una licencia cuando el solicitante no pueda demostrar que las autoridades del Estado miembro de la UE al que se destinen las armas o municiones no están en contra de la presencia de dichos materiales en su territorio.
14. El Gobierno del Reino Unido presentó al Parlamento un proyecto de Ley de control de las exportaciones, que crea un nuevo marco legal para el control de las mismas, publicado el 29 de marzo a efectos de consulta pública. Esta Ley, con la que se reforzará el régimen actual de control de las exportaciones, incluye, entre otras medidas, nuevas competencias para controlar el tráfico ilícito y el corretaje. El trámite parlamentario de la propuesta legislativa del Gobierno concluirá en 2002.
15. Los servicios aduaneros del Reino Unido han pasado revista a los controles que efectúan de los intermediarios de armas de fuego registrados con el fin de conseguir una mayor eficacia y reducir al máximo el riesgo de desviación al mercado ilícito.

16. En 2001 las autoridades españolas elaboraron un nuevo Reglamento del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Material de Doble Uso que entrará presumiblemente en vigor en 2002. Este Reglamento exige para todas las exportaciones de material de defensa y de material de doble uso la autorización de la organización gubernamental competente, entre otros, en los siguientes casos:
 - cuando los materiales que van a exportarse tengan como destino o comprador un país sometido a un embargo de armas impuesto por el Consejo de la UE, la OSCE o una resolución vinculante del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Ello será asimismo aplicable a las mercancías que no figuren en la relación oficial de material de defensa cuando su exportación pueda contravenir los principios de dicho embargo de armas;
 - cuando las autoridades competentes consideren que las mercancías que van a exportarse van a o podrían tener uso final militar, total o parcialmente;
 - cuando las autoridades competentes consideren que está o podría estar previsto que las mercancías que van a exportarse se utilicen, total o parcialmente, como accesorios o componentes de material de defensa incluido en la relación oficial de material de defensa.
17. Estas normas constituyen una cláusula «escoba».
18. En virtud del nuevo Reglamento, las autoridades competentes no autorizarán las transacciones de material policial y de seguridad cuando existan motivos para creer que será utilizado para violar los derechos humanos o de alguna otra forma contraria a la dignidad del ser humano.
19. El nuevo Reglamento obliga a los operadores responsables de estas transacciones a estar registrados en el «Registro de Operadores Especiales».
20. Por otro lado, el nuevo Reglamento no sólo es aplicable a las exportaciones procedentes de territorio español sino a todas las operaciones realizadas desde territorio español, incluyendo el corretaje, el tránsito, la transferencia, la asistencia en la negociación de las citadas transacciones o cualquier otro tipo de asistencia para las mismas.
21. En Bélgica, se presentó en el año 2000 una ley por la que se modifica un acto de 5 de agosto de 1991 sobre la importación, exportación y tránsito de armas, municiones y equipos para uso específicamente militar y de tecnologías conexas, que ha sido ampliamente debatida por la Cámara de Representantes y el Senado en 2001 (y adoptada por el Senado belga el 16 de mayo de 2002). Se ampliaba el ámbito de aplicación de este nuevo acto con el fin de incluir disposiciones relativas al correaaje. Su artículo 10 dispone que ningún ciudadano belga ni extranjero que resida o comercie en Bélgica podrá, con ánimo lucrativo o de forma gratuita, independientemente de la procedencia o destino de las mercancías y de si entran o no en territorio belga, comerciar, exportar o entregar en el extranjero o poseer a tal fin, armas, municiones o equipos para uso específicamente militar o tecnologías conexas ni actuar como intermediario en tales operaciones, si no dispone de un permiso expedido a tal efecto por el Ministerio de Justicia.
22. El término «intermediario» se define de la siguiente manera: un intermediario es una persona que, con ánimo lucrativo o de forma gratuita, crea las condiciones para la celebración de un contrato cuyo objeto es el comercio, la exportación o la entrega en el extranjero, o la posesión a tal fin, de armas, municiones o equipos para uso específicamente militar o de tecnologías afines, independientemente de la procedencia o destino de las mercancías y de si entran o no en territorio belga, o cualquier persona que celebre un contrato de estas características cuando el transporte lo realiza un tercero.
23. En el caso de Francia, la aspiración de reformar su legislación nacional sobre actividades de corretaje e intermediación se encuentra en vías de realización.
24. En el ámbito del Derecho nacional, la principal medida adoptada fue la reforma del régimen aplicable a los comisionistas y otros intermediarios que participan en las operaciones comerciales de armas y material de defensa.
25. Tras la entrada en vigor del decreto relativo al régimen de autorización para el ejercicio de la actividad de corretaje de armas, se elaboraron los correspondientes textos de ejecución para que pueda aplicarse efectivamente el nuevo régimen.

26. Por lo que se refiere al régimen de autorización (o de licencia) de las operaciones de corretaje, se ha presentado al Parlamento el proyecto de ley, que debería ser debatido en el segundo semestre del año 2002. Se contemplan dos tipos de licencias: la licencia global que puede cubrir varias operaciones que satisfagan unas determinadas condiciones y la licencia individual que sólo permite realizar una única operación de intermediación y de corretaje. El alcance de este texto supera las armas ligeras y de pequeño calibre ya que se refiere al conjunto de armas y materiales de defensa clasificados con arreglo a la normativa nacional.
27. De conformidad con la legislación italiana, las armas ligeras y de pequeño calibre se dividen en dos subcategorías: armas de fuego comunes y armas de uso militar, reguladas por leyes diferentes cuya aplicación compete, respectivamente, al Ministerio del Interior y al Ministerio de Defensa. La tramitación de los procedimientos de concesión de autorizaciones para la importación, exportación y tránsito de armas militares corresponde al Ministerio de Asuntos Exteriores, previo acuerdo del Ministerio de Defensa. La legislación italiana sobre exportación de armas (Ley 185/1990) ya había anticipado los criterios incluidos en el Código de Conducta de la UE aprobado en junio de 1998.
28. El Código de Conducta de la Unión Europea en materia de exportación de armas es el parámetro con el que se evalúan las solicitudes de autorización de las exportaciones de armas ligeras y de pequeño calibre y también de aquellas categorías de armas de fuego —incluidas en la lista común de la UE— sometidas al control del Ministerio del Interior.
29. No se ha promulgado en 2001 ninguna nueva ley sobre armas ligeras y de pequeño calibre. No obstante, a tenor del llamamiento hecho por el Comité de Asuntos Exteriores de la Cámara de Diputados en octubre del año 2000 «...para reforzar, también a nivel nacional, las medidas encaminadas a intensificar o mejorar la coordinación de los esfuerzos que se realizan para luchar contra el comercio de armas ligeras y de pequeño calibre...» se intensificó el control de los procedimientos de importación y exportación de estas armas, especialmente de las armas de fuego, creándose mecanismos de coordinación más estrechos entre los respectivos ministerios (Asuntos Exteriores, Interior y Defensa).
30. En Finlandia se encuentra en proceso de preparación una propuesta de modificación de la Ley de Exportación y Tránsito de Material de Defensa al objeto de incluir el corretaje de armas.
31. Dinamarca no promulgó en 2001 ninguna nueva ley sobre armas ligeras. No obstante, se creó un Comité interministerial bajo los auspicios del Ministerio de Justicia con el cometido de examinar la legislación en vigor sobre armas y explosivos, prestando una especial atención a las exportaciones de armas. El Comité estudiará asimismo las medidas que podrían tomarse para controlar el corretaje de armas.
32. Suecia no promulgó ninguna nueva ley en 2001.
33. Irlanda no fabrica armas ligeras. Las importaciones y exportaciones de armas ligeras a países de la Unión Europea están supeditadas a la concesión de licencias de conformidad con la Ley de Armas de Fuego de 1925 y 1964 y los Reglamentos de la CE sobre «adquisición y posesión de» armas y municiones de 1993. También las exportaciones a otros países están sujetas a la Ley de Control de las Exportaciones de 1983 y a las subsiguientes órdenes, así como a las obligaciones y responsabilidades internacionales que se derivan de su pertenencia a las Naciones Unidas, la UE, la OSCE y otras entidades y que implican la regulación de las exportaciones.
34. Grecia no ha modificado su legislación en materia de armas (Ley 2168/1993), que establece medidas severas y un sistema de licencias para todas las transacciones de armas (importación, exportación, tránsito y transbordo). Actualmente los Ministerios afectados mantienen consultas con vistas a la modificación de esta Ley de conformidad con las decisiones adoptadas en el marco de las Naciones Unidas, la Unión Europea, la OSCE y el Arreglo de Wassenaar. Por otro lado, la nueva Ley 2928/2001 sobre «Protección de los ciudadanos contra actos delictivos cometidos por organizaciones criminales» pena la fabricación o posesión ilícitas de armas ligeras y de pequeño calibre hasta con diez años de privación de libertad.

I.C. Formación destinada a la administración y a las fuerzas y cuerpos de seguridad

35. En España, las fuerzas y cuerpos de seguridad organizan todos los años cursos sobre tratamiento criminal de armas de fuego y explosivos dirigidos a los agentes de las diferentes fuerzas y cuerpos. Se trata de seminarios periódicos cuyo objetivo es reciclar y poner al día a los agentes sobre este tema y sobre la aplicación de las tecnologías de la información a las armas y explosivos.

I.D. Otras iniciativas o actividades, como por ejemplo el apoyo a la investigación en la materia, la seguridad interna y las medidas destinadas a conseguir una mayor transparencia

36. Los Estados miembros también han informado sobre otras iniciativas y actividades para combatir la acumulación y la proliferación incontrolada, así como para impedir el tráfico ilícito de armas ligeras, como, por ejemplo, el apoyo a los proyectos de investigación o las medidas de seguridad interna relacionadas con el control de las armas ligeras y de pequeño calibre, o las destinadas a conseguir una mayor transparencia, que llegan a un público más amplio.

Medidas de seguridad interna relacionadas con las armas ligeras y de pequeño calibre

37. Las autoridades competentes españolas, coordinadas por el Servicio de Intervención Central de Armas y Explosivos de la Guardia Civil, se incautaron en 2001 de 42 739 armas de fuego, 17 978 de las cuales fueron destruidas y otras 24 761 subastadas o destinadas a otro uso legal diferente.
38. En 2001, las autoridades españolas efectuaron 10 846 intervenciones en instalaciones en las que se fabrican o almacenan armas de fuego (incluidas fábricas, comercios, instalaciones de tiro deportivo, compañías privadas de seguridad, etc.). En ese mismo año, se intervinieron 19 664 instalaciones en las que se fabrican o almacenan explosivos.
39. En 2001/02 los servicios aduaneros efectuaron una serie de visitas de sensibilización al personal responsable del control de puertos y aeropuertos para que siguiera dando la máxima prioridad a la lucha contra el tráfico ilícito y a los controles en relación con la exportación de armas.
40. En 2001 el Ejército italiano destruyó, fundiéndolo, el siguiente número de armas ligeras y de pequeño calibre, identificadas como excedentes o incautaciones: 377 revólveres y pistolas semiautomáticas (Beretta m51); 2 070 fusiles y carabinas 1 070 mab + 1 000 Garand t2); 329 lanzadores de misiles anti-tanque y sistemas de cohetes (bazooka 88mm).
41. El valor total de las licencias de exportación de armas ligeras y de pequeño calibre concedidas por Alemania fue muy bajo en proporción con valor total de las licencias de exportación de armamento, con una marcada incidencia regional en la UE, la OTAN y países equivalentes. Las reducciones impuestas a nivel nacional sirvieron para desarrollar métodos ecológicos y económicos de destrucción masiva de armas ligeras y de pequeño calibre.

Apoyo a la investigación en la materia

42. En 2001, Suecia apoyó los siguientes proyectos en el Instituto de Estocolmo de Investigaciones sobre la Paz (SIPRI):
- «Datos sobre el gasto militar de los países africanos», 1 millón de coronas suecas. El proyecto dio comienzo en 1999 y finalizó en julio de 2001.
 - «Conflictos y transferencias de armas ligeras», 480 000 coronas suecas. Este proyecto tiene por objeto recabar información sobre los flujos de armas en regiones en conflicto, en cooperación con el proyecto con base en Suiza «Estudio sobre armas ligeras». El proyecto, aún en curso, dio comienzo en el año 2000.
 - «Base de datos en internet sobre los Controles de las exportaciones de armas convencionales en Europa», 1,5 millones de coronas suecas. Este proyecto tiene por objeto recabar información sobre el Código de Conducta de la Unión Europea en materia de exportación de armas y comprobarla, prestando una especial atención a los países de Europa Central y Oriental. El proyecto, aún en curso, dio comienzo en el mes de marzo de 1998.

Medidas que están siendo aplicadas en materia de transparencia dirigidas a un gran público

43. En julio de 2001, el Reino Unido publicó su cuarto Informe anual sobre controles estratégicos de las exportaciones correspondiente al año 2000, con información más específica y detallada si cabe que en el pasado sobre la política del Reino Unido en materia de exportaciones de armas ligeras y de armas convencionales en general.

44. El Ministerio de Defensa francés publicó un informe dirigido al Parlamento sobre las exportaciones de Francia (publicado en febrero de 2002) en el que se precisan las disposiciones legales desarrolladas por Francia para controlar con precisión sus exportaciones de armamento y, de forma más general, su línea de conducta en materia de exportación, respetando siempre sus compromisos europeos e internacionales (Acción común, Código de Conducta, Arreglo Wassenaar, etc...). Este informe precisa asimismo los mecanismos de consulta, las garantías en materia de transparencia y las modalidades de aplicación de los embargos decretados por las Naciones Unidas o por la Unión Europea. El informe al Parlamento hace también balance de la actividad de la administración francesa en materia de control de las exportaciones y facilita un resumen cuantitativo y datos estadísticos sobre las solicitudes de exportación, las autorizaciones previas, las denegaciones de autorización y las autorizaciones de exportación de material bélico. Por último, facilita información precisa sobre las exportaciones francesas de armamento en el año 2000 e incluye una rúbrica particular para las armas ligeras y de pequeño calibre.
45. Este documento está disponible en internet: www.defense.gouv.fr, en la rúbrica «actualité» y a continuación «tous les dossiers en ligne».
46. Un folleto titulado «Armas ligeras y de pequeño calibre: la actuación de Francia: prevenir-controlar-destruir», publicado en 2001, en francés e inglés, con motivo de la Conferencia de las Naciones Unidas celebrada en Nueva York y ampliamente difundido, contribuye a dar a conocer a un gran público la actuación de Francia en este ámbito.
47. El diálogo con las ONG italianas que trabajan en este ámbito ha seguido desarrollándose en 2001. El Ministerio de Asuntos Exteriores ha dado su apoyo a un estudio sobre la producción y exportación de armas ligeras y de pequeño calibre en Italia, concluido a finales de año y publicado a comienzos de 2002.

PARTE II

ESFUERZOS REALIZADOS A NIVEL INTERNACIONAL PARA HACER FRENTE A LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON LAS ARMAS LIGERAS

48. En el ámbito internacional, tanto la Unión Europea como los Estados miembros desarrollan acciones. Se ha facilitado la información que se expone a continuación.

II.A. Acción de la Unión Europea

49. La UE desarrolla un papel activo tanto en lo relativo a la asistencia y la cooperación con Estados como con organizaciones internacionales y regionales.

II.A.1. *Proyectos asistidos por la Unión Europea*

50. El Consejo ha adoptado, desde 1999, ocho decisiones para la aplicación de la Acción común financiando proyectos relacionados con las armas ligeras y de pequeño calibre: tres en 1999, dos en 2000 y tres en 2001. Estos proyectos se financian con cargo al presupuesto de la PESC, consignándose en un artículo específico titulado «No proliferación y desarme», siendo la Comisión Europea la responsable de su aplicación. El importe total comprometido para estas acciones asciende a 5 553 200 euros.
51. Los tres proyectos que han recibido financiación de la UE con cargo al presupuesto de la PESC en 2001 son los siguientes:
 - El 15 de noviembre de 2001, el Consejo adoptó la Decisión 2001/796/PESC con el fin de mantener la contribución de la Unión Europea para combatir la acumulación desestabilizadora y la proliferación de armas ligeras y de pequeño calibre en Camboya. En virtud de esta Decisión, la UE concede una financiación adicional de 1 768 200 euros para continuar y ampliar este proyecto en curso, concebido y gestionado íntegramente por la Unión Europea, y que dio comienzo en 1999 con un presupuesto inicial para ese año de 500 000 euros. En 2001, el proyecto fue evaluado y auditado por un auditor externo, el Dr. Owen Greene, que lo calificó de «altamente satisfactorio». En este mismo año, el Consejo decidió nombrar a D. David De Beer gestor del proyecto como sucesor, a raíz de su retiro, del General de Brigada Henry van der Graaf que ha gestionado el proyecto desde su comienzo en marzo de 2000.
 - El 12 de marzo de 2001, el Consejo adoptó una contribución de la Unión Europea para combatir la acumulación desestabilizadora y la proliferación de armas ligeras y de pequeño calibre en América Latina y el Caribe aportando una contribución financiera a los proyectos del «Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe», situado en Lima (Perú). El objetivo de dicha contribución es ayudar al Centro en sus acciones de formación de los servicios de aduanas y de policía mediante una enseñanza adaptada, así como en su proyecto de suministrar equipamientos destinados a constituir bases de datos sobre la acumulación de armas ligeras y de pequeño calibre en esta región. Este proyecto contri-

buye a aplicar la Convención Interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados de la OEA. La contribución de la Unión Europea asciende a 345 000 euros (Decisión 2001/200/PESC del Consejo).

- El 29 de noviembre de 2001, el Consejo adoptó la Decisión 2001/850/PESC, de 29 de noviembre de 2001, con vistas a una contribución de la Unión Europea para combatir la acumulación y la proliferación desestabilizadoras de armas ligeras y de pequeño calibre en Albania. En virtud de esta Decisión, se concede una ayuda económica de 550 000 euros al «programa de control de las armas ligeras y de pequeño calibre en Albania» del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para remunerar, durante un año, a un experto internacional y dos expertos nacionales y comprar once vehículos necesarios para la puesta en práctica del proyecto.

II.A.2. Cooperación de la UE con otros Estados

52. En la cumbre UE-EE.UU. del 17 de diciembre de 1999 se decidió crear un grupo de trabajo sobre armas ligeras y de pequeño calibre que mantuviera contactos periódicos a nivel de expertos con vistas a intensificar la cooperación y el intercambio de información así como evaluar los progresos realizados por la UE y los EE.UU. en el ámbito de las armas ligeras. El Grupo se reúne como mínimo una vez por Presidencia. En su reunión del mes de junio de 2001 se centró en la preparación de la Conferencia de 2001 de las Naciones Unidas. En el marco de la preparación de dicha Conferencia, la Troica de la UE mantuvo asimismo varias reuniones informales con los EE.UU. En su reunión del mes de diciembre de 2001, el Grupo procedió a evaluar los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas y a buscar vías para intensificar la cooperación con vistas a la aplicación del Programa de Acción. Abordó también el tema de la actualización de la Declaración conjunta UE-EE.UU. y el Plan de Acción común sobre armas ligeras y de pequeño calibre.
53. A raíz de la declaración efectuada el 16 de diciembre de 1999 en la Cumbre EU-Canadá sobre la creación de un Grupo conjunto sobre armas ligeras, este Grupo ha venido reuniéndose cada seis meses. En 2001 se reunió en dos ocasiones, en mayo y en noviembre. También se han celebrado encuentros informales con Canadá. Los días 15 y 16 de mayo de 2001 tuvo lugar en Ottawa un seminario UE-Canadá titulado «Armas ligeras y de pequeño calibre y en el contexto de las operaciones de apoyo a la paz».
54. En 1998, la UE y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC) adoptaron el Programa de acción sobre armas ligeras y tráfico ilícito, que supone un marco para la acción en el ámbito del tráfico ilícito, el refuerzo de los controles legales de los traslados de armas, la eliminación de las armas de la sociedad y el fomento de la transparencia, entre otros aspectos. En 1999, se creó el Grupo de trabajo UE-SADC sobre armas de pequeño calibre, que se reunió por primera vez en junio de 2000. Durante su segunda reunión de abril de 2001, el Grupo debatió sobre ámbitos de cooperación precisos así como los preparativos de la Conferencia de 2001 de las Naciones Unidas.

II.A.3. Cooperación interna en la Unión Europea

55. A principios de 2001, la entonces Presidencia sueca del Grupo «Cooperación Policial» (GCP) presentó un documento (ENFOPOL 16) en el que proponía tres ámbitos en los que una mayor cooperación y un mayor intercambio de información especializada entre las diferentes fuerzas de policía de la UE podría ayudar a reducir o prevenir el uso de armas de fuego con fines delictivos. El proyecto fue aprobado por el GCP. La Policía Nacional Sueca y el Laboratorio de la Policía Científica (SKL) encabezan este proyecto en el que también participan Austria, Bélgica, Dinamarca, Alemania, los Países Bajos, España y el Reino Unido. Otros Estados miembros están considerando la posibilidad de sumarse a este grupo.

II.B. Actuación de los Estados miembros

56. Los Estados miembros de la UE está facilitando asistencia financiera, técnica y de otro tipo a proyectos realizados por las Naciones Unidas, por otras organizaciones internacionales o regionales, y por ONG. Además, los Estados miembros están ayudando directamente a los Estados afectados.

II.B.1. Asistencia financiera, técnica y de otro tipo a programas y proyectos de las Naciones Unidas

57. Los Estados miembros han facilitado asistencia a los siguientes proyectos bajo los auspicios de las Naciones Unidas.
58. En el transcurso de 2001, las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil españolas participaron en los siguientes proyectos de cooperación internacional relacionados con las armas ligeras y de pequeño calibre y en su control efectivo, en cooperación o bajo los auspicios de las Naciones Unidas:
- Nicaragua: la Guardia Civil facilita su asistencia a la policía nicaragüense, bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en dos proyectos relacionados con la seguridad de la población civil y la presencia policial en zonas rurales, que incluyen el control y la incautación de armas de posesión ilegal.
 - Mozambique: la Guardia Civil participa en un proyecto local de fortalecimiento institucional, cofinanciado por la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y destinado a la policía de Mozambique.
 - Timor Oriental: España forma parte de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (UNTAET). Una de las misiones asignadas al contingente español en Timor Oriental es el control e incautación de armas de posesión ilegal.
 - Iraq: un experto de la Guardia Civil se encuentra en la oficina de las Naciones Unidas en Nueva York con el cometido de controlar la aplicación del embargo de armas a Iraq.
 - Bosnia y Herzegovina: un contingente de la Guardia Civil se encuentra estacionado en Bosnia y Herzegovina en calidad de observadores policiales.
 - Kosovo: España participa en una Unidad Especial de Policía cuyo cometido es el de realizar registros domiciliarios y de vehículos con el fin de incautarse de armas de posesión ilegal, con carácter exclusivo y permanente. Esta unidad está compuesta por 113 miembros de la Guardia Civil.
59. En 2001, Dinamarca ha aportado una contribución financiera de 60 000 euros al Proyecto piloto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de recogida de armas ilícitas y apoyo al desarrollo sostenible en el distrito administrativo de N'Guigmi en Níger y está también considerando la posibilidad de destinar a este proyecto una contribución adicional en 2002. Alemania también contribuyó.
60. Dinamarca aportó una contribución financiera de 5 000 a una publicación del Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas sobre «Medidas Prácticas de Desarme» entre otras cosas, sobre armas ligeras y de pequeño calibre. Esta publicación se debe a la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre «Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme» que Dinamarca ha copatrocinado en los últimos años. Esta publicación pretende ofrecer una perspectiva general de los procedimientos y normas aplicables a los proyectos y establece un modelo para proponer los proyectos, facilitando y aumentando de este modo las posibilidades de los países afectados para atraer donaciones para la recogida y destrucción de armas ligeras y de pequeño calibre.
61. El Reino Unido facilita asistencia (7,5 millones de libras esterlinas durante 3 años hasta abril de 2004) al «Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo» para actividades tales como la recogida, gestión y destrucción de armas, armas a cambio de desarrollo a nivel de la comunidad, formación y fortalecimiento institucional para agentes de policía, de aduanas, de los cuerpos y fuerzas de seguridad y personal militar en gestión y destrucción de armas, una lista de expertos que utilizarán las agencias y organizaciones regionales de las Naciones Unidas, ayuda a las organizaciones ciudadanas para la organización de programas de sensibilización y educativos en materia de armas. Los proyectos en curso incluyen países como Albania, Níger, el Congo (Brazzaville), Somalia, los Balcanes y la Región de los Grandes Lagos.
62. El Reino Unido facilita asistencia al «Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe»: 68 000 libras esterlinas para una reunión sobre América Latina y el Caribe con el fin de revisar el Programa de Acción de las Naciones Unidas y las correspondientes iniciativas y determinar las prioridades de aplicación (noviembre de 2001) y 500 000 libras esterlinas (durante 3 años hasta noviembre de 2004) para la formación de agentes de los cuerpos y fuerzas de seguridad sobre acuerdos regionales e internacionales sobre tráfico de armas; creación de una base de datos continental para el intercambio de información sobre incautaciones de armas ilícitas.

63. Francia ha realizado dos acciones de ayuda financiera, realizando en primer lugar un pago de 457 347 euros al PCADS (Programa de coordinación y asistencia para la seguridad y el desarrollo, aplicando por el PNUD y bajo control del UNOPS), y en segundo lugar contribuyendo con 381 122 euros durante cinco años, al centro regional de las Naciones Unidas de Lomé. Para 2001 se transfirió una contribución de 77 000 euros al «Centro regional de las Naciones Unidas para la paz y el desarme en África (Lomé)». Esta contribución se reservó para la lucha contra el tráfico de armas ligeras y de pequeño calibre.
64. Francia contribuyó con 18 400 euros en 2001 al programa de destrucción de armas ligeras lanzado por la misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL).
65. A través de acciones de los organismos de las Naciones Unidas, Francia ha efectuado, por consiguiente, una contribución financiera de 126 600 euros a la lucha contra el tráfico de armas ligeras y de pequeño calibre en 2001.
66. Suecia contribuyó con 10 000 dólares al centro regional para la paz, el desarme y el desarrollo en América Latina y el Caribe con sede en Lima, Perú.
67. Los Países Bajos, apoyaron mediante un fondo especial (véase punto 91) el programa de cámara de compensación regional UN-LIRIC para las municiones de armas de fuego y los explosivos en América Latina y el Caribe (166 653 euros). A través de su embajada en Tirana, los Países Bajos apoyaron la operación del PNUD «Proyecto de control de armas ligeras y de pequeño calibre (SALWC)» en Albania (384 117 euros).

II.B.2. *Ayuda de los Estados miembros y proyectos realizados bajo los auspicios de otras organizaciones internacionales y de ONG*

68. En lo referente a la ayuda aportada a proyectos realizados bajo los auspicios de organizaciones internacionales distintas de las Naciones Unidas, acuerdos regionales y ONG, los Estados miembros han facilitado la información que a continuación se detalla.
69. Dinamarca ha apoyado el «Informe sobre armas ligeras» del Instituto para graduados de estudios internacionales con más de 60 000 euros en 2001. El informe contiene información imparcial y pública sobre todos los aspectos de la proliferación de armas ligeras y de pequeño calibre y tiene por objetivo dar a conocer mejor la fabricación, las transferencias, el almacenamiento y la utilización de las armas ligeras así como las mejores prácticas en la materia. Esta información facilita la comprensión de las causas de la proliferación de las armas ligeras y de pequeño calibre y ayuda a elaborar medidas más efectivas para hacer frente a las consecuencias de este fenómeno. Pretende ser un observador independiente de las iniciativas internacionales y nacionales y actúa como un mecanismo de responsabilización para obtener una mayor transparencia y mayores esfuerzos multilaterales por lo que se refiere a las cuestiones relativas a las armas ligeras y de pequeño calibre. Suecia aportó 200 000 coronas suecas. Los Países Bajos aportaron 227 000 euros. El Reino Unido aporta 350 000 libras en tres años hasta marzo de 2004. Bélgica aportó 3 millones de francos belgas. Francia financió la versión francesa del informe, aportando 53 354 euros.
70. Suecia aportó una contribución al «Instituto de estudios de seguridad» en África a fin de prevenir la difusión y el uso de armas ligeras y de pequeño calibre. En total se destinaron 2 millones de coronas suecas al Instituto.
71. Suecia aportó 200 000 coronas suecas a la red internacional sobre armas ligeras (IANSA) para costes relacionados con la Conferencia de las Naciones Unidas. Suecia aportó 200 000 coronas suecas al programa de seminarios de Saferworld «Hacer frente a la difusión de armas ligeras: estrechar la colaboración entre los Estados miembros de la UE y los países asociados» (febrero de 1999-enero de 2001). El Reino Unido contribuye con 1,1 millones de libras en tres años hasta agosto de 2004 a apoyar una secretaría central para coordinar a 340 ONG del mundo entero, desarrollar campañas y estrategias de concienciación mundiales y desarrollar ocho redes de campaña regionales en Europa, África, Asia y América Latina y desarrollar una estrategia mundial de comunicación. Bélgica aportó 1 500 000 francos belgas a la Conferencia anual de IANSA (Bruselas, 5-6 de octubre de 2001). Esta contribución tenía por objeto cubrir los gastos de personal, secretaría y traducción así como los de viaje y alojamiento para diez participantes de países africanos.
72. El Reino Unido financió el Foro de Ginebra (9 715 libras, julio de 2001), una reunión informal de expertos gubernamentales para preparar la Conferencia de las Naciones Unidas.
73. Los Países Bajos contribuyeron al proyecto de Saferworld, International Alert and Basic «Biting the Bullet» (116 000 euros).

74. En la Conferencia de las Naciones Unidas, Ben Bradshaw quien era entonces Ministro de Estado de Asuntos Exteriores y del Commonwealth (Reino Unido), anunció la asignación de 19,5 millones de libras en tres años para programas y proyectos destinados a hacer frente al uso indebido y la difusión de armas ligeras en todo el mundo. Con estos fondos se apoya la labor de los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, los gobiernos y las ONG. Entre los proyectos figura el apoyo a programas de recogida, gestión y destrucción de armamentos; asistencia para establecer y ejecutar nuevos acuerdos regionales y para países específicos; y el apoyo a la sociedad civil y las ONG, en particular a IANSA. Los fondos también apoyarán análisis centrados en medidas prácticas y la evaluación de los problemas relacionados con las armas ligeras y sus consecuencias.
75. Se dio apoyo a:
- Saferworld (2 460 000 libras en cuatro años hasta septiembre de 2003 para el desarrollo de informes sobre medidas concretas relativas a la naturaleza y escala del problema de las armas ligeras y de pequeño calibre; organización de consultas, seminarios y talleres de formación y de desarrollo de capacidades; formulación de planes nacionales de acción en Europa, en Asia central, meridional y sudoriental así como en África oriental y meridional);
 - International Alert (572 000 libras en 3 años hasta noviembre de 2004 para la evaluación de los acuerdos regionales; la evaluación de la capacidad nacional de aplicar los acuerdos; la identificación de prioridades y obstáculos nacionales a la aplicación de los acuerdos y organización de consultas entre donantes y Estados afectados en Europa, América Latina y África oriental);
 - Saferfrica (710 000 libras en tres años hasta marzo de 2004 para apoyar la aplicación de iniciativas subregionales en África, llevar a cabo evaluaciones nacionales, desarrollar y gestionar la aplicación de planes de acción nacionales en África;
 - Viva Rio (463 891 libras en tres años hasta marzo de 2004 en Brasil, Argentina, Chile, Paraguay y Uruguay) para trabajar con la policía y la sociedad civil en las favelas de Río a fin de desarrollar la confianza y la seguridad; trabajar junto con la policía para recoger y destruir armas; aplicar proyectos comunitarios de concienciación sobre problemas relacionados con las armas ligeras; trabajar con los medios de comunicación para dar un mayor destaque a esta cuestión; trabajar con los gobiernos de la región para desarrollar una nueva normativa sobre control de armas de fuego; trabajar con las ONG en todo el Brasil para reproducir el modelo de Río; trabajar con los gobiernos de la región MERCOSUR para armonizar la legislación y aumentar los controles sobre exportaciones e importaciones de armamento;
 - La Secretaría de Nairobi («Aplicación de las actividades de la Declaración de Nairobi» 729 030 libras en tres años hasta marzo de 2004) para apoyar a la secretaría, la organización de una reunión de ministros de asuntos exteriores; la formación y el desarrollo de capacidad de agentes de policía, el desarrollo de una campaña pública regional de concienciación y la provisión inicial de fondos para el desarrollo de iniciativas nacionales en África occidental, la Región de los Grandes Lagos y el Cuerno de África.
 - Centro de investigación e información sobre la seguridad (SRIC): control de las armas ligeras y de pequeño calibre en la Región de los Grandes Lagos y en el Cuerno de África (250 000 libras en tres años hasta marzo de 2004) para investigar y analizar los problemas de las armas ligeras y de pequeño calibre en África oriental, desarrollar estudios comparativos sobre problemas relacionados con las armas ligeras en zonas rurales y urbanas; dirigir un proyecto de policía comunitaria en Nairobi; apoyar la aplicación de la Declaración de Nairobi; trabajar con Kenia, Uganda y Tanzania en el desarrollo de los planes de acción nacionales.

II.B.3 Acciones llevadas a cabo por los Estados miembros en apoyo de Estados afectados

76. Los Estados miembros facilitaron la siguiente información referente a asistencia técnica, financiera y de otro tipo prestada a otros Estados, en especial los de las regiones afectadas:
77. Las Naciones Unidas desarrollan actividades para combatir el tráfico de armas ligeras y de pequeño calibre que son financiadas con cargo al presupuesto ordinario. Teniendo en cuenta la cuota de Francia para 2001, la contribución de Francia a este gasto ascendió a 31 200 euros.
78. Francia apoya la moratoria adoptada por los Jefes de Estado y de Gobierno de ECOWAS.

79. La acción de Francia contra el tráfico de armas ilícitas se desarrolla principalmente a través de la cooperación bilateral. Francia lleva a cabo un gran número de medidas en favor de diversos Estados africanos, a fin de mejorar las capacidades operativas de la policía y las aduanas en la lucha contra el tráfico transfronterizo a gran escala, y en particular el tráfico de armas ilícitas.
80. Aportó 3 198 euros para una misión de formación subregional de un experto francés en Abiyán en octubre de 2001.
81. Finlandia financió y organizó la formación de dos oficiales de policía de Nicaragua y Guatemala en Finlandia. La formación estuvo centrada en la legalización, la autorización de exportaciones de armamento, el registro de armas y el control fronterizo de las armas.
82. Dinamarca apoya el desminado y destrucción de las minas terrestres antipersonas con más de 9 millones de euros a través de un programa de seis años en Mozambique. La destrucción de las armas ligeras y de pequeño calibre y de las municiones no forma parte del mandato del programa, pero se ha llevado a cabo ocasionalmente como actividad derivada.
83. El Colegio de Defensa Nacional de Suecia contribuyó a los cursos internacionales sobre «Desarme, desmovilización y reintegración de excombatientes (DD&R)» en Nepal, Kenia, Argentina, Ecuador y Suecia, utilizando un currículum elaborado en colaboración con Noruega y Canadá. El curso en Suecia se celebró en julio de 2001 en las instalaciones de formación del centro internacional de las fuerzas armadas suecas. El Colegio de Defensa Nacional Sueco organizó el acto y el equipo docente incluyó expertos de Suecia, Noruega y Canadá. La veintena de participantes internacionales representaba a los ejércitos y a diversos organismos gubernamentales y no gubernamentales. El objetivo del curso era dar una amplia perspectiva de las misiones de apoyo a la paz a fin de aumentar la comprensión de las actividades o programas necesarios para un desarrollo pacífico, así como compartir experiencias obtenidas en el terreno. Se destinaron 3,2 millones de coronas suecas a la continuación de este proyecto.
84. Suecia apoya varios proyectos de reintegración de niños soldados en la República Democrática del Congo, Sierra Leona, Uganda y Liberia. En total se han destinado 31 millones de coronas suecas a estos proyectos.
85. Suecia contribuyó con 5,5 millones de coronas suecas a la reintegración de soldados y a la recogida de armas ligera y de pequeño calibre en la República Democrática del Congo.
86. Suecia aportó 10 millones de coronas suecas a un proyecto del Banco Mundial en Guinea Bissau destinado a la desmovilización y reintegración de 23 000 soldados.
87. Suecia aportó 350 000 dólares a la aplicación de la moratoria ECOWAS sobre la importación, exportación y fabricación de armas ligeras a través del programa de coordinación y asistencia para la seguridad y el desarrollo (PCASD) del PNUD. La contribución total de Suecia al PCASD asciende a 1 millón de dólares, lo que coloca a Suecia entre los principales donantes del programa.
88. Suecia aportó 24 millones de coronas suecas a un programa de desmovilización del Banco Mundial en Camboya.
89. Suecia aportó 3 millones de coronas suecas al «Proyecto de control de armas ligeras y de pequeño calibre» en Albania. La Agencia Internacional de Desarrollo Sueca aprobará este proyecto con un total de 7 millones de coronas suecas durante el período 2001-2003. El objetivo del proyecto es contribuir a un mayor nivel de seguridad en la sociedad albanesa mediante la recogida y el control de las armas ligeras y de pequeño calibre. Finlandia aportó 1 millón de euros (2001-2003) y ofreció un experto nacional para este proyecto.
90. En 2001, los Países Bajos crearon un fondo especial de 2,27 millones de euros anuales para los proyectos relativos a las armas ligeras y de pequeño calibre. En el primer año de funcionamiento este fondo se utilizó para contribuir a las siguientes actividades y programas:
- los programas de armas ligeras del PNUD en la Región de los Grandes Lagos y en Albania mediante el Fondo fiduciario para las armas pequeñas y de pequeño calibre (1,8 millones de euros), tales como
 - la construcción de una instalación de destrucción de armas ligeras y de pequeño calibre en Kosovo (59 405 euros).

91. Otras actividades de los Países Bajos se financiaron con cargo a otras líneas del presupuesto del Estado, entre ellas:
- la organización de un taller regional sobre armas ligeras y de pequeño calibre en Ammán, Jordania (53 000 euros) y la publicación de los resultados del taller (19 000 euros);
 - la elaboración del manual de referencia DDA sobre destrucción de armas ligeras y de pequeño calibre (15 000 euros);
 - la producción de un documental acerca del proyecto sobre armas ligeras y de pequeño calibre de la UE en Camboya, «Armas de combate por desarrollo» (89 000 euros);
 - la publicidad para el día de la destrucción de las armas ligeras en la Conferencia de las Naciones Unidas, la película «Hacer frente a las armas ligeras» (178 000 euros);
 - un seminario de expertos sobre el papel de la sociedad civil en la aplicación del programa de acción de las Naciones Unidas (29 000 euros);
 - un seminario de verificación sobre la recogida y destrucción de armas ligeras y de pequeño calibre en Guinea-Bissau (9 000 euros);
 - apoyo bilateral al proyecto sobre armas ligeras y de pequeño calibre camboyano (360 000 euros);
 - recogida y destrucción de armas ligeras y de pequeño calibre en el marco de la SFOR y de la operación «Cosecha esencial».
92. Irlanda donó 57 150 euros a UNIDIR en África occidental en relación con los trabajos derivados de la moratoria de ECOWAS.
93. Alemania apoyó una serie de actividades relacionadas con las armas ligeras y de pequeño calibre tales como:
- el fondo fiduciario del Banco Mundial para el programa de desmovilización nacional de Sierra Leona, completado por proyectos bilaterales para la reintegración de excombatientes en Sierra Leona;
 - la reintegración de excombatientes y de personas desplazadas internamente en Angola;
 - cofinanciación del programa DDR en Rwanda;
 - proyecto sobre armas ligeras SALIGAD en el cuerno de África;
 - vigilancia policial de comunidades/prevenición de conflictos en zonas urbanas de Sudáfrica;
 - destrucción de armas ligeras en Albania, formación de personal en la organización de la destrucción;
 - proyecto sobre armas ligeras y de pequeño calibre en Camboya.
94. Durante el año 2001 España tomó parte en los siguientes esfuerzos de cooperación relacionados con las armas ligeras y de pequeño calibre y su control efectivo, en regiones afectadas por este problema:
- Guatemala: la Guardia Civil participa en un programa de apoyo a la Policía Nacional guatemalteca para mejorar la «seguridad ciudadana», que incluye el control y la incautación de armas ilegalmente poseídas.
 - Honduras: la Guardia Civil ejecuta un proyecto financiado por AECE, la agencia española de cooperación, destinado a desarrollar capacidades locales en los cuerpos policiales de Honduras.
 - Rumania: la Guardia Civil presta asistencia a los cuerpos de control de fronteras rumanos, en particular en el control de los flujos ilícitos de armas.
 - Albania: España presta asistencia a Albania en el desarrollo de capacidades locales entre sus cuerpos policiales.
 - Kosovo: las fuerzas armadas españolas asignadas al contingente de la KFOR, llevaron a cabo, entre sus distintas tareas, registros de domicilios y controles de carreteras destinados a incautarse de armas ilegalmente poseídas, así como inspecciones de las condiciones de seguridad en locales de almacenamiento de armas.
 - Bosnia y Herzegovina: las fuerzas armadas españolas asignadas al contingente de la SFOR realizaron, entre sus distintas tareas, registros de domicilios y controles de carretera destinados a incautarse de armas poseídas ilegalmente, así como inspecciones de las condiciones de seguridad en locales de almacenamiento de armas.

- Ex República Yugoslava de Macedonia: una compañía de las fuerzas armadas españolas participó en la operación Cosecha esencial cuyo objetivo era el control y la incautación de armas ilegalmente poseídas.
95. En 2001, las fuerzas armadas italianas participaron en una serie de operaciones exteriores durante las cuales se recogieron armas ligeras y de pequeño calibre que fueron incautadas y destruidas.
96. La unidad «ITALFOR-KOSOVO»:
- revólveres y pistolas de carga automática: 107 recogidas/incautadas (77 desactivadas/destruidas);
 - rifles y carabinas: 87 recogidas/incautadas (54 desactivadas/destruidas);
 - subfusiles ametralladores: 5 recogidos/incautados (1 desactivado/destruido);
 - rifles de asalto: 183 recogidos/incautados (130 desactivados/destruidos);
 - ametralladoras ligeras: 15 recogidas/incautadas (5 desactivadas/destruidas);
 - lanzadoras de misiles antiaéreos portátiles: 1 recogida/incautada (1 desactivada/destruida);
 - cañones portátiles antitanque: 17 recogidos/incautados (1 desactivado/destruido);
 - morteros de calibre inferior a 100 mm: 3 recogidos/incautados (1 desactivado/destruido);
97. Unidad «ITALFOR-BOSNIA»:
- ametralladoras pesadas: 480 recogidas/incautadas (342 desactivadas/destruidas);
 - morteros de calibre inferior a 100 mm: 3 recogidos/incautados (3 desactivados/destruidos);
 - lanzadores portátiles de un sistema de cohetes antitanque: 20 recogidos/incautados (10 desactivados/destruidos).
98. MSU-SFOR: granadas de mortero: 2 recogidas/incautadas.
99. MSU-KFOR:
- revólveres y pistolas de carga automática: 9 recogidos/incautados y entregados a la brigada multinacional;
 - rifles y carabinas: 35 recogidos/incautados y entregados a la brigada multinacional;
 - subfusiles ametralladores: 5 recogidos/incautados y entregados a la brigada multinacional;
 - rifles de asalto: 33 recogidos/incautados y entregados a la brigada multinacional;
 - ametralladoras ligeras: 3 recogidas/incautadas y entregadas a la brigada multinacional;
 - cañones portátiles antitanque: 17 recogidos/incautados y entregados a la brigada multinacional;
 - morteros de calibre inferior a los 100 mm: 1 recogido/incautado y entregado a la brigada multinacional;
 - ametralladoras pesadas: 1 recogida/incautada y entregada a la brigada multinacional.
100. Contingente italiano en la ERYM (operación «Cosecha esencial»):
- diversas armas ligeras y de pequeño calibre: 681 recogidas y entregadas al contingente del Reino Unido.
101. Las fuerzas de defensa danesas, en el marco de su participación en la SFOR y en la KFOR en los Balcanes occidentales ha participado en actividades que incluyen la repatriación, desmovilización y desarme de fuerzas militares y el control y la inspección de sitios de almacenamiento de armamento. Los soldados daneses han llevado a cabo actividades destinadas a limitar la acumulación por parte de las poblaciones locales de reservas de armas ligeras y de pequeño calibre. Estas acciones no estaban incluidas en los proyectos sobre armas ligeras y de pequeño calibre en sí mismos, sino que correspondían a las tareas cotidianas de control y de lucha contra la acumulación y difusión de las armas ligeras y de pequeño calibre.

102. Las fuerzas del Reino Unido siguieron desempeñando un papel dirigente en los programas de recogida de armas y municiones que forman parte de la operación Leatherman en Kosovo y de la operación Cosecha en Bosnia. El Reino Unido financió la entrega a la policía keniana de maquinaria destinada a la destrucción de armas fabricadas en el Reino Unido, facilitándole la formación necesaria para su uso. Los servicios de aduanas asistieron a un seminario sobre embargo de armamentos y sanciones en el mes de abril de 2001 en Budapest así como a la reunión de expertos en materia de autorización y de aplicación del acuerdo de Wassenaar en junio de 2001.
103. Como país que contribuye con tropas a la SFOR, la KFOR y a la operación Cosecha así como a la operación Amber Fox, Alemania participó en la recogida de armas ligeras y de pequeño calibre en la Europa sudoriental; en el marco de los acuerdos de Dayton apoyó la destrucción de morteros (de 82 mm) en Bosnia y Herzegovina. La prevención del tráfico de armas de fuego/armas ligeras y de pequeño calibre forma parte de los sistemas integrados de gestión de fronteras apoyados por la cooperación de la policía alemana en el marco del pacto de estabilidad para la Europa sudoriental. Austria apoya también las iniciativas sobre armas ligeras y de pequeño calibre dentro de este marco.
104. En el contexto de las operaciones militares, y en estrecha cooperación con sus aliados, Francia ha desempeñado un papel activo en la recogida de armas en la antigua Yugoslavia: en Bosnia dentro del marco de la SFOR, en Macedonia en el marco de la operación «Cosecha esencial» que permitió la recuperación de 3 875 armas y unas 180 000 piezas de munición, pero también en Kosovo dentro de la acción permanente de «amnistía de armamento» que permitió la recuperación de 459 armas y más de 50 000 unidades de munición.
105. Grecia ha apoyado varios proyectos sobre armas ligeras y de pequeño calibre en la Europa sudoriental, en particular el «proyecto de control de las armas ligeras ilícitas en Kosovo» del PNUD en Pristina. El plan de aplicación del pacto de estabilidad regional para la Europa sudoriental por lo que se refiere a las armas ligeras y de pequeño calibre; el programa de la OTAN sobre armas ligeras y de pequeño calibre en la ERYM.
106. Grecia participó activamente en los esfuerzos regionales relativos a las armas ligeras y de pequeño calibre y al tráfico ilícito de armamento convencional tales como la iniciativa para el centro anti-tráfico de Vlorë; la iniciativa del Adriático y del Jónico y la iniciativa de la cooperación de la Europa sudoriental.
107. Grecia proporcionó apoyo logístico y técnico y organizó seminarios para la policía albanesa. Los seminarios trataron entre otras cosas de cuestiones relativas a las armas ligeras y de pequeño calibre y al control de la exportación de armamento. Apoyando los esfuerzos internacionales para la aplicación del programa albanés de recogida y destrucción de armas ligeras y de pequeño calibre así como de municiones ilícitas, Grecia propuso destacar dos oficiales del ejército para que ofrecieran su asesoramiento. Grecia decidió financiar el programa antes mencionado, para el período 2002-2006 por un importe de 50 000 euros anuales.
108. Grecia mantuvo consultas y cooperó con Bulgaria sobre armas ligeras y de pequeño calibre y cuestiones de control de fronteras de conformidad con las disposiciones del acuerdo de cooperación policial con Bulgaria. Grecia prestó también asistencia jurídica al proceso de elaboración de la legislación búlgara sobre exportación de armamentos y a la aplicación del código de conducta de la UE sobre exportación de armamentos.
109. En el curso de su participación en el programa de la OTAN sobre armas ligeras y de pequeño calibre, las autoridades griegas destruyeron 4 000 armas ligeras.
110. Grecia firmó acuerdos de cooperación policial con Rusia y Ucrania. Los acuerdos incluían cláusulas sobre control de fronteras y control de las exportaciones de armamento. Se están negociando acuerdos similares con Georgia y Kazajstán.

II.B.4. Coordinación de medidas prácticas con otros Estados miembros y con la Comisión de la UE

111. España utiliza con regularidad el mecanismo de consultas con otros Estados miembros establecido en el código de conducta sobre exportación de armamentos de la UE.
112. Todos los informes sobre pérdida o robo de armas de fuego se transmiten al funcionario de enlace del servicio de la policía judicial, que retransmite todos los datos pertinentes al sistema de información de Schengen.

113. Las cuestiones relativas a las armas ligeras y de pequeño calibre se debatieron en 2001 en las reuniones de la troika COARM, CODUN y CONOP con los países asociados, los países del EEE-AELC, la Federación de Rusia, Ucrania, Canadá, los Estados Unidos, China y Corea del Sur así como en los grupos de trabajo conjuntos sobre armas ligeras y de pequeño calibre entre la UE y los Estados Unidos y Canadá.

II.C. Organización de seminarios y conferencias internacionales por los Estados miembros y participación en ellos

114. Los Estados miembros han facilitado la siguiente información sobre la organización y el apoyo a seminarios y conferencias internacionales. Además, los Estados miembros de la UE han participado en numerosos seminarios y talleres sobre control de exportaciones y sobre armas ligeras y de pequeño calibre.
115. Italia, Suecia y Austria, los Países Bajos, el Reino Unido y Bélgica participaron en el seminario UE-SADC sobre progresos en la acción encaminada a hacer frente a la proliferación de armas de pequeño calibre en el África meridional, organizado por Saferworld y el Instituto de Estudios de Seguridad (Bruselas, 24-25 de abril de 2001).
116. En marzo de 2001, Francia (e Italia) participaron en un seminario organizado en Ginebra (12-13 de marzo de 2001) por Francia y Suiza sobre la determinación del origen, el marcado y el registro de las armas ligeras y de pequeño calibre y en un seminario sobre armas ligeras y de pequeño calibre organizado en Francia en la Academia Militar de Bourges (École supérieure et d'application du matériel (ESAM) para 15 oficiales extranjeros de países miembros de la asociación para la paz.
117. Francia participó en abril de 2001 en un seminario organizado en Budapest por Hungría y Canadá sobre embargos y sanciones internacionales en relación con las armas ligeras y de pequeño calibre y en mayo de 2001 en un seminario organizado por la asociación jurídica internacional sobre los aspectos jurídicos y las normas internacionales en materia de comercio de armas ligeras y de pequeño calibre (Ginebra, 17-19 de mayo de 2001). Italia participó también en este último seminario.
118. En abril de 2001, España participó en la segunda reunión interparlamentaria entre miembros de los Parlamentos de España, Suecia y países centroamericanos. Esta reunión formaba parte de un proceso destinado a mejorar la legislación sobre armamento de los países centroamericanos mediante el intercambio de experiencias entre diputados. El fomento de la universalización de los tratados internacionales en esta materia forma también parte integrante del proyecto. La tercera reunión interparlamentaria se celebrará en Madrid en el otoño de 2002. Suecia destinó 970 000 SEK para estas reuniones.
119. España participó en Varsovia, Polonia, en el mes de enero de 2001, así como en Nicosia, Chipre, en junio de 2001, en dos seminarios sobre control de exportaciones de armamento con los países asociados de la UE.
120. Finlandia junto con Canadá, Costa Rica y la Fundación Arias financió un seminario para los países centroamericanos (San José, Costa Rica, 3-5 de diciembre de 2001). (Italia y Bélgica) participaron en él. La contribución finlandesa fue de 28 500 euros.
121. La estrategia global danesa de cooperación al desarrollo «Partnership 2000» concede un lugar más destacado a las actividades de prevención de conflictos, particularmente en África. En junio de 2001, Dinamarca dio acogida a la «Conferencia de Maputo sobre prevención de conflictos y establecimiento de la paz en África» en la que participaron ministros de asuntos exteriores y de defensa, funcionarios destacados de los gobiernos, eminentes estudiosos africanos y representantes de la comunidad internacional. Debatieron sobre la manera de abordar la prevención de conflictos y el establecimiento de la paz en África. La conferencia se centró en el papel de las organizaciones regionales, el desarrollo de las capacidades de mantenimiento de la paz, la reforma del sector de la seguridad, la prevención de conflictos y la democracia, los conflictos sobre recursos naturales y los problemas relacionados con las armas ligeras y de pequeño calibre.
122. Bélgica participó en un seminario organizado por la Fundación EURISC (Instituto Europeo para los Riesgos, la Seguridad y la Comunicación) y por Saferworld en Bucarest los días 16 y 17 de junio de 2001 sobre el tema «Mejorar la cooperación policial y de seguridad europea para luchar contra la delincuencia organizada, la corrupción y el tráfico ilícito de armas».

II.D. Participación de la UE y de los Estados miembros en los trabajos de organizaciones internacionales y acuerdos regionales en el ámbito de las armas convencionales, en especial las armas ligeras y de pequeño calibre, y esfuerzos por alcanzar un consenso en los foros regionales e internacionales correspondientes sobre los principios de la acción común

II.D.1. Las Naciones Unidas (en particular los preparativos para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos)

123. Dada la importancia que concede la UE a las medidas destinadas a combatir la proliferación incontrolada y la acumulación desestabilizadora de armas de pequeño calibre, la UE se ha interesado activamente por los preparativos de la conferencia de las Naciones Unidas sobre tráfico ilícito de armas ligeras y de pequeño calibre en todos sus aspectos.
124. La UE ha formulado propuestas en sectores clave tales como los controles y criterios de exportación; el marcado y el seguimiento de la trayectoria; los agentes de ventas; la gestión de depósitos, los excedentes y su destrucción; el desarme, la desmovilización y reintegración de ex-combatientes; la asistencia para la aplicación de medidas concretas y acciones de seguimiento, con arreglo a un programa de acción políticamente vinculante con medidas orientadas al futuro a escalas nacional, regional y mundial. Los Estados miembros de la UE han participado activamente en la conferencia así como en las reuniones del comité preparatorio de la conferencia. En su calidad de Presidente del G-8, Italia se centró también en las cuestiones relacionadas con las armas ligeras y de pequeño calibre durante la preparación de la reunión ministerial del G-8. El viceministro italiano de Asuntos Exteriores remitió un mensaje en nombre de los ministros de Asuntos Exteriores del G-8 en la ceremonia inaugural de la conferencia de las Naciones Unidas.
125. En febrero, el Reino Unido organizó un importante seminario internacional en la Lancaster House, Londres. Robin Cook, Secretario de estado de Asuntos Exteriores y del Commonwealth en aquel momento, pronunció la alocución inaugural. El seminario pretendía contribuir a la preparación de la conferencia de las Naciones Unidas explorando posibles resultados y estudiando las modalidades óptimas para su aplicación por parte de los estados.
126. En estrecha colaboración con la Presidencia y los socios de la UE, el Reino Unido dio su pleno apoyo a Sir Michael Weston, candidato del Reino Unido y de la UE a la Presidencia de la conferencia de las Naciones Unidas.
127. Algunos Estados miembros de la UE contribuyeron financieramente a la participación en la tercera comisión preparatoria de la conferencia de delegados expertos procedentes de países africanos o a la asistencia de participantes en las conferencias sobre armas ligeras y de pequeño calibre (Suecia, 56 000 euros). Los Países Bajos, contribuyeron con 56 000 euros a la participación de los delegados en las conferencias. Bélgica aportó una contribución de 1 008 000 FB para cubrir los gastos de viaje y alojamiento de los expertos gubernamentales del África meridional y oriental que participaron en la tercera comisión preparatoria de la conferencia. Irlanda contribuyó con 19 050 euros a la financiación de la asistencia de tres expertos de la SATC a la conferencia de las Naciones Unidas. Francia contribuyó con 32 014 euros a los gastos de viaje para asistir a la conferencia de ONGs africanas de lengua francesa que participan en la lucha contra el tráfico de armas ligeras y de pequeño calibre. El Reino Unido contribuyó con 70 000 libras a la participación de 20 expertos gubernamentales de países en desarrollo en la conferencia.
128. Además, Bélgica, Finlandia, Francia, Alemania, UK y Suecia participaron en los trabajos del grupo de expertos gubernamentales sobre armas ligeras establecido por el Secretario General de las Naciones Unidas, que ya ha elaborado dos informes sobre esta cuestión.
129. El Reino Unido espera participar activamente en el nuevo grupo especial de expertos gubernamentales de las Naciones Unidas que estudiará la viabilidad del desarrollo de un instrumento internacional para el seguimiento de la trayectoria de las armas ligeras. Si bien ya constituyen un motivo de preocupación, el Reino Unido espera que los acontecimientos del 11 de septiembre den un nuevo impulso a estos trabajos.
130. Francia nombró a un representante del Ministerio de Defensa para que participara en los debates del grupo de expertos creado por la resolución 56/24 V de 24/12/01 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
131. Francia, en cooperación con Suiza, presentó durante el segundo periodo de sesiones del comité preparatorio de la conferencia de las Naciones Unidas una iniciativa franco-suiza sobre el seguimiento de la trayectoria de las armas ligeras y de pequeño calibre. Esta iniciativa fue objeto de un seminario celebrado en Ginebra los días 12 y 13 de marzo de 2001. La iniciativa que ahora está en marcha y que se propone establecer un mecanismo de seguimiento de la trayectoria de las armas ligeras y de pequeño calibre se basa en el punto 36 del Capítulo 2 del plan de acción adoptado en la conferencia.

132. Los Estados miembros de la UE han seguido participando activamente en las negociaciones relativas al Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego. Sus piezas y componentes y municiones, que sirve de complemento a la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada, adoptada sin votación por la Asamblea General de 31 de mayo de 2001. Italia presidía el Comité *ad hoc* sobre la elaboración del Convenio. Francia prepara en la actualidad la firma y ratificación del Protocolo. Dinamarca tomó parte en la elaboración del Protocolo y en las negociaciones al respecto y espera firmarlo en 2002. Irlanda espera en condiciones de firmar el Protocolo en 2002. Italia firmó el Protocolo el 14 de noviembre de 2001 y está iniciando su procedimiento nacional de ratificación. Austria firmó el Protocolo el 12 de noviembre de 2001. Grecia espera firmarlo en 2002.

II.D.2. *Asamblea General de las Naciones Unidas*

133. Los Estados miembros adoptaron las siguientes posiciones sobre las resoluciones relativas a cuestiones relacionadas con las armas de pequeño calibre que se adoptaron en la 56ª Asamblea General de las Naciones Unidas:
- «Consolidación de la paz a través de medidas concretas de desarme» (56/24 P)
 - Alemania (iniciativa), Estados Unidos de la UE copatrocinadores
 - «Transparencia en materia de armamentos»
 - Alemania y Países Bajos (iniciativa), Estados miembros de la UE copatrocinadores
 - «Tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras» (56/24V)
 - Estados miembros UE copatrocinadores
 - «Asistencia a Estados para combatir el tráfico ilícito de armas de pequeño calibre y para su recogida» (56/24 U)
 - Estados miembros de la UE copatrocinadores
 - «Relación entre desarme y desarrollo» (56/24E)
 - adoptada por unanimidad

II.D.3. *Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europea*

134. Las Delegaciones de la UE han participado activamente en la elaboración y la aplicación del documento de la OSCE sobre armas ligeras y de pequeño calibre. El documento de la OSCE, negociado bajo coordinación del Reino Unido, constituye una contribución regional a la lucha contra la proliferación y uso indebido de las armas ligeras y de pequeño calibre así como una medida de creación de confianza esencial con vistas a la conferencia de las NU. Tal como lo establece el documento, Dinamarca, Suecia, los Países Bajos, el Reino Unido, Italia y Bélgica contribuyeron al primer intercambio de información sobre armas ligeras y de pequeño calibre en junio de 2001. La información abarcaba ámbitos tales como la legislación y procedimientos nacionales en materia de control de exportaciones (incluidos los intermediarios, fabricación, sistemas de marcado y destrucción de armas).
135. Finlandia financió y destacó a un experto nacional a partir de diciembre de 2001 en el centro de prevención de conflictos de la OSCE para preparar una sinopsis del primer intercambio de información de la OSCE. Finlandia contribuyó con 50 000 euros al Fondo voluntario de la OSCE para Moldova con vistas a la destrucción de armas ligeras y de municiones y financió la participación de un experto nacional de Moldova en las reuniones relativas al programa de destrucción (2 360 euros). Los Países Bajos contribuyeron al fondo. Con esta contribución se financiará la destrucción de armas ligeras y de pequeño calibre así como de municiones (2,7 millones de euros).
136. Dinamarca concedió más de 300 000 euros a un «Fondo voluntario para actividades relacionadas con la retirada y destrucción de equipo militar y de municiones rusos en Moldova» de la OSCE cuyo principal objetivo son las armas ligeras y de pequeño calibre. Alemania contribuyó también. El fondo está destinado a apoyar la aplicación de un acuerdo bilateral entre la Federación de Rusia y Moldova relativo a la retirada y destrucción de equipo militar ruso de Moldova antes de finales de 2001.

137. Junto con Canadá y Suiza, los Países Bajos financiaron cinco seminarios regionales en los Estados de Asia Central sobre la aplicación del documento de la OSCE relativo a las armas ligeras y de pequeño calibre. Los Países Bajos contribuyeron con 20 000 dólares. Alemania participó activamente. Italia participó en el seminario copatrocinado por Suiza y Azerbaiyán sobre «Armas Ligeras y de Pequeño Calibre: Desafíos Prácticos para la Aplicación de los Actuales Compromisos de la OSCE y del Acuerdo de Cooperación y Colaboración.» (Baku, 21-22 de junio de 2001).

II.D.4. *Comunidad Económica de los Estados del África Occidental*

138. En julio de 2001, la UE manifestó su apoyo a la prórroga de la moratoria sobre Armas Ligeras del África Occidental.

II.D.5. *Arreglo de Wassenaar*

139. Los Estados miembros de la UE participaron activamente en los trabajos del Arreglo de Wassenaar. Los Estados miembros de la UE apoyaron activamente propuestas para ampliar el ámbito de los informes sobre transferencias de armas para que incluyan las armas ligeras y de pequeño calibre. Francia sugirió que mientras no se hayan adoptado decisiones sobre medidas de transparencia se exploraran otras medidas que facilitasen el seguimiento de la trayectoria de las armas y den más garantías respecto a su utilización final y a los riesgos de desviación.

II.D.6. *Comunidad del África Meridional por el Desarrollo*

140. En los contactos bilaterales periódicos con los Estados de la SADC, en particular a nivel ministerial, el Reino Unido apoyó los esfuerzos destinados a reforzar el proceso UE/ESADC y la aplicación del programa de acción regional UE/SADC.

II.D.7. *Consejo de Asociación Euroatlántico y Organización del Tratado del Atlántico Norte*

141. Los Estados miembros de la UE participan activamente en los trabajos del grupo *ad hoc* del Consejo de Asociación Euroatlántico sobre las iniciativas de la OTAN para hacer frente al problema de las armas ligeras y de pequeño calibre.

PARTE III

PRIORIDADES DE LA AYUDA PRESTADA POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL FUTURO

III.A. Orientaciones sobre prioridades

142. La UE realizará una importante contribución a la erradicación de los problemas causados por una proliferación desestabilizadora e incontrolada de armas ligeras y de pequeño calibre. Tal como se declaró en el Programa Europeo para la Prevención de Conflictos adoptado por el Consejo Europeo (Gotemburgo, 15-16 de junio de 2001), los esfuerzos por eliminar esta fuente de desestabilización y de conflicto serán una importante contribución a la prevención de futuros conflictos. Las acciones ya emprendidas por la UE representan importantes pasos a este respecto y deberían ser seguidas después de resueltos en la misma dirección. La adopción por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio Ilícito de Armas en Todos Sus Aspectos, de un programa de acción para prevenir, combatir y erradicar el comercio ilícito de armas ligeras y de pequeño calibre en todos sus aspectos se añade al compromiso ya suscrito por la UE a través de su acción común sobre las armas de pequeño calibre. Sería útil para la realización de este compromiso que se estudiase a nivel de la UE la posibilidad de establecer una financiación periódica por parte de la UE de proyectos destinados al logro de los objetivos finales del Programa de Acción de las Naciones Unidas. Políticamente, la UE debería estudiar la manera de reducir al máximo las posibles consecuencias políticas negativas de la incapacidad de reforzar sus posiciones negociadoras sobre políticas y proyectos (por ejemplo en 2003) con un balance que refleje una aplicación coordinada y destinada a la obtención de resultados del Programa de Acción de las Naciones Unidas con referencia a la Acción Común de la UE.

143. A fin de mejorar y profundizar la aplicación de la acción común y del programa, los Estados miembros han determinado una serie de orientaciones sobre cuestiones acerca de las cuales deberían tomarse decisiones o a las que habría que atender en el futuro próximo. Evidentemente, estas orientaciones estarán sometidas a revisión periódica, en función de la experiencia acumulada durante el proceso de ejecución de los proyectos de la UE.

III.B. Necesidad de un planteamiento global

144. Si bien se reconoce ampliamente que deben realizarse más actividades a nivel internacional para hacer frente a los problemas de las armas ligeras y de pequeño calibre, existen numerosos factores y procesos complejos que deben tenerse en cuenta tales como la seguridad internacional e interna, el comercio, las relaciones entre los sectores civil y militar y el papel de las armas en la sociedad. Estos problemas no se pueden resolver de manera inmediata. Se les debe hacer frente mediante un planteamiento global que tenga en cuenta los distintos aspectos del problema —que pueden ser diferentes de una región a otra— y las soluciones deberán buscarse a través de una amplia serie de medidas acordadas. Los Estados miembros convinieron en que dichos esfuerzos deberían tener por objetivo tanto la reducción de las acumulaciones desestabilizadoras existentes como la prevención de nuevas proliferaciones incontroladas de estas armas. Pueden fortalecerse mediante la ayuda las capacidades locales para hacer frente a estos problemas.
145. En relación con la ayuda financiera a proyectos en el ámbito de las armas ligeras y de pequeño calibre, el objetivo de la UE será reforzar los esfuerzos orientados a reducir las existencias disponibles y los suministros de armas ligeras y de pequeño calibre en zonas de conflicto o de conflicto potencial, contribuyendo así a desarrollar una serie de medidas internacionales para limitar la demanda de armas ligeras y de pequeño calibre en estas zonas y ayudar a los gobiernos a hacer frente a los problemas originados por estas armas. Estas medidas pueden ser adoptadas por la propia UE o a nivel de Estados miembros, y a través de las instituciones regionales o mundiales correspondientes. Los respectivos esfuerzos de los Estados miembros y de la Comisión procurarán ser complementarios y reflejar la ambición de hacer frente a los diferentes aspectos del problema de las armas de pequeño calibre a nivel nacional, subregional, regional y mundial.
146. Los proyectos seleccionados con vistas a la obtención de financiación de la UE deberían garantizar beneficios auténticos y tangibles para sus receptores. Una parte importante de la financiación debería orientarse a proyectos propios, cuidadosamente concebidos y aplicados por la UE. Es por lo tanto imperativo que se determine un marco de aplicación adecuado y que el proyecto pueda funcionar a nivel tanto técnico como político en el contexto previsto. Podría estudiarse la financiación de proyectos -si lo permite el presupuesto- también de una serie más amplia de países y regiones, teniendo en cuenta la necesidad de optimizar el impacto y la sostenibilidad de las iniciativas de la UE y teniendo en cuenta la necesidad de «valor añadido» y de ventajas tangibles gracias a la financiación de la UE en el marco de los criterios acordados.
147. Debería prestarse también especial atención a una coordinación más estrecha con esfuerzos que ya se llevan a cabo a nivel multilateral (por ejemplo PNUD, Centros Regionales de la Naciones Unidas, OTAN, ACC y otros) así como a nivel bilateral buscando la obtención de sinergias.

III.C. Necesidad de una acción orientada

148. Los países con altos niveles de inseguridad o violencia no pueden hacer un uso eficaz de la ayuda al desarrollo. Por lo tanto, debería prestarse asistencia a los países o regiones potencialmente conflictivos para fomentar la seguridad, el desarme, la desmovilización y la reintegración en la sociedad de los excombatientes como parte integrante de los programas de desarrollo socioeconómico.
149. Cuando los gobiernos estén activamente comprometidos con la reducción del flujo de armas hacia su región y de la circulación de armas ligeras y de pequeño calibre dentro de ella, la UE debería cooperar con ellos en esta tarea. En la práctica, los gobiernos receptores pueden carecer de capacidades para aplicar sus propios programas de control. Por lo tanto, la UE está dispuesta a considerar la posibilidad de facilitar apoyo práctico para iniciativas tales como la construcción de capacidades y la formación, la concienciación, etc. Debería concederse prioridad a los proyectos que mejoren las capacidades nacionales de aplicación por lo que se refiere al control de los flujos de armamentos (control de exportaciones e importaciones, capacidad de determinación de la trayectoria) y a los programas de recogida y destrucción en situaciones posteriores a un conflicto. Dadas las dimensiones de determinados proyectos, en particular en el ámbito de la destrucción de municiones para las armas ligeras y de pequeño calibre sería recomendable que la UE uniera sus fuerzas con socios no miembros de la UE (por ejemplo proyectos del CAEA).

III.D. Conclusiones extraídas

150. Teniendo en cuenta las anteriores acciones sobre armas ligeras y de pequeño calibre de la UE y la experiencia de anteriores valoraciones, aplicaciones y evaluaciones de proyectos sobre armas ligeras y de pequeño calibre, deberían tenerse en cuenta los siguientes criterios por lo que se refiere a la definición del proyecto:
- 1) La celebración de reuniones de expertos CODUN bianuales sobre cuestiones y proyectos relativos a las armas ligeras y de pequeño calibre constituye una práctica útil que debería mantenerse.
 - 2) La asignación de fondos para el año siguiente debería decidirse antes de la reunión de expertos CODUN sobre armas ligeras y de pequeño calibre del otoño para que sea posible una adecuada preparación de los proyectos y una utilización óptima de los recursos presupuestarios comunitarios. Las Decisiones del Consejo sobre proyectos concretos se adoptarán de manera que entren en vigor a principios del año siguiente, siempre que existan los créditos adecuados en el presupuesto.
 - 3) Deberían centrarse los esfuerzos en una serie limitada de proyectos de gran escala. La participación de la UU debería analizarse y ejecutarse mejor. Al apoyarse proyectos de terceros debería garantizarse la visibilidad de las contribuciones de la UE.
 - 4) Deberá tenerse en cuenta una preparación precisa y en tiempo adecuado de las declaraciones de acción. El contexto y el contenido del proyecto subyacente así como las partes de éste que se han de financiar deberán describirse
 - 5) Debería tenerse una imagen clara de las modalidades de ejecución, y disponerse en particular una evaluación del «órgano u organismo de ejecución/ONG» previsto para la acción así como de su capacidad de llevar a cabo la acción de manera satisfactoria.
 - 6) La cooperación en proyectos con donantes nacionales no pertenecientes a la UE es políticamente útil, pero muy difícil de organizar en la práctica debido a las diferentes prioridades políticas, procedimientos presupuestarios, métodos de trabajo, etc. Debería prestarse gran atención a la organización práctica de dicha cooperación.
 - 7) Deja mucho que desear la cooperación entre la UE y los esfuerzos nacionales de los Estados miembros.
 - 8) Deberían destinarse más esfuerzos a la implicación de las ONG así como del sector privado.
 - 9) Contribución de la Comisión basada en el proyecto UE-ASAC:
 - Es esencial que el proyecto coopere estrechamente con un Estado miembro de acogida comprometido a limitar la posesión y utilización de armas ligeras y de pequeño calibre en la sociedad. Al mismo tiempo, el proyecto debería ser suficientemente autónomo respecto al Gobierno para poder perseguir los objetivos del proyecto establecidos en la Decisión del Consejo.
 - Preferentemente el proyecto debería tener un enfoque integrado y multifacético («programa sobre armas ligeras y de pequeño calibre») en el cual las repercusiones de cada elemento del programa se verían reforzadas por la aplicación de los demás componentes, combinándose así en un potente conjunto integrado. Este programa debería incluir entre otras cosas los siguientes elementos (ejemplo extraído del UE-ASAC en Camboya):
 - asistencia a la elaboración e introducción de legislación sobre armamentos,
 - registro y almacenamiento seguro de armas,
 - Programas «Armas por Desarrollo», en los que se alienta a la población local a que entreguen armas ilegales a la policía a cambio de proyectos de desarrollo comunitario,
 - destrucción de armas,
 - campañas de concienciación.
 - Los países necesitan un marco legal que regule claramente la posesión y el uso de las armas ligeras de pequeño calibre en la sociedad. Una vez que existan leyes de armas es importante que la policía esté formada para comprender y aplicar la ley y que el público esté informado sobre las consecuencias de ésta. La ayuda aportada por los proyectos es valiosa tanto en la fase de redacción de la ley como en la de su introducción.

- El apoyo al registro y almacenamiento seguro de armas ayuda a los gobiernos a reducir la incertidumbre sobre el número, tipo, localización y seguridad de las armas que poseen. La experiencia ha mostrado que, una vez que se han registrado todas las armas en una región militar determinada, las autoridades militares pueden comprender que poseen más armas de las necesarias y que el excedente puede destruirse. La creación de locales de almacenamiento seguro supone un gasto relativamente pequeño y es a la vez particularmente importante en los países pobres con grandes cantidades de armas.
- Los proyectos «Armas por Desarrollo» tienen mayores posibilidades de éxito si incluyen el apoyo a una mejora de la eficacia de la policía local. Los aldeanos no entregarán sus armas si consideran que su seguridad personal sigue en peligro. El coste unitario por la entrega de cada arma es relativamente elevado, pero los programas de armas por desarrollo aportan a la comunidad un «valor de seguridad» que es difícil de medir en términos monetarios.
- La destrucción de las armas ilegalmente poseídas que han sido entregadas así como los excedentes de armamentos del ejército y de la policía en ceremonias de «hogueras de paz» pueden tener un alto valor simbólico y dar la imagen de un avance hacia una sociedad más pacífica. Unas ceremonias de destrucción a menor escala son particularmente adecuadas en zonas en que se están aplicando proyectos de armas por desarrollo, al fortalecer la confianza en que las armas entregadas por los aldeanos son efectivamente destruidas y no se utilizan contra ellos.
- El comercio ilegal transfronterizo de armas ligeras y de pequeño calibre obstaculiza los esfuerzos de resolución del problema de este tipo de armamentos en determinados países. La mejora de los controles fronterizos sería un aspecto que debería considerarse en la futura ayuda de la UE.
- La actividad de la UE en el ámbito de las armas ligeras y de pequeño calibre queda resaltada por la aplicación de proyectos propios de la UE cuidadosamente concebidos y no por pequeñas contribuciones a proyectos que ejecutan otros actores.

III.E. Criterios para asignación de fondos

151. La UE está desarrollando un planteamiento más sistemático de los posibles proyectos que recibirán apoyo, en particular con vistas a la determinación y diseño del proyecto. Se han establecido los siguientes criterios para que la UE efectúe una evaluación preliminar de las solicitudes:

- 1) La ayuda de la UE en materia de armas ligeras y de pequeño calibre debe basarse en una auténtica voluntad política del Estado receptor. Debería darse una respuesta clara a la pregunta de si la acción propuesta constituye una expresión de una visión o estrategia política, temática o geográfica clara, o si es deliberadamente y de manera justificable una acción *ad hoc* con sus propios fines.
- 2) Los proyectos propuestos aumentarán la seguridad local, nacional o regional en el Estado o región receptores (por ejemplo, contribución al control de las armas de pequeño calibre, medidas de fomento de la confianza, la reconciliación y la estabilidad regional. Todo esto supone una evaluación previa de la situación política y del impacto real del proyecto sobre el objetivo global previsto, que puede ser la prevención de conflictos, la creación de un entorno pacífico, etc.
- 3) La ayuda en materia de armas ligeras y de pequeño calibre debería integrarse en una estrategia general de desarrollo y seguridad respecto del país receptor. En los casos en que esto no sea posible las propuestas de proyecto deberían esbozar la forma en que la actividad contribuirá a integrar la política sobre armas ligeras y de pequeño calibre en políticas más amplias de seguridad y desarrollo.
- 4) Debería garantizarse la coherencia con las actividades pasadas, actuales o futuras en el mismo país o región.
- 5) Los proyectos de asistencia se basarán en una estrecha cooperación con las autoridades del Estado receptor y debería decidirse el papel de los diferentes actores.
- 6) En proyectos que incluyen un componente de recogida de armamento, todas las armas recogidas deberían, en principio, ser destruidas.

- 7) Para cada proyecto, se establecerán objetivos y criterios comparativos claros así como plazos definidos para que sea posible evaluar las consecuencias del proyecto. Deberían evaluarse las necesidades prácticas del beneficiario final. Deberían tomarse en cuenta los resultados y las «conclusiones extraídas» de experiencias semejantes en el pasado.
- 8) Las solicitudes de ayuda deberían precisar la forma en qué el proyecto perseguirá los fines y objetivos de la acción común de la UE.
- 9) Las solicitudes de ayuda deberán precisar la forma en qué el proyecto aumentaría la capacidad del Estado receptor de aplicar sus compromisos regionales o internacionales vigentes.
- 10) Deberían dedicarse más esfuerzos a implicar a las ONGs así como al sector privado, cuando sea posible.
- 11) Deberá tenerse en cuenta en la evaluación la sostenibilidad del proyecto.
- 12) Deberá garantizarse la cooperación entre la UE y los esfuerzos nacionales de los Estados miembros.

Los criterios se basan esencialmente en el resultado de evaluaciones realizadas y en la experiencia obtenida por la Comisión a la hora de aplicar los presupuestos PESC.

III.F. Necesidad de una evaluación y valoración minuciosa

152. Es importante que los proyectos que reciban fondos de la UE se sometan a evaluación detallada. Entre las medidas para alcanzar este objetivo pueden citarse las siguientes:
 - La aplicación de los proyectos debería responder a principios correctos de gestión financiera.
 - Se presentará un informe final al final de cada proyecto, en el que se resumirán los resultados obtenidos.
 - Se efectuará una evaluación para valorar si se han alcanzado los objetivos y si es necesaria una continuación. Dicha evaluación se efectuará como mínimo hacia el final del proyecto. Los proyectos ejecutados durante un largo período de tiempo para que los que sea importante la contribución financiera de la Unión Europea se evaluarán también durante el período de aplicación.
 - La Comisión estudiará la elaboración de patrones comparables para evaluar los proyectos apoyados así como las propuestas de nuevos proyectos.
 - La Comisión organizará la evaluación en el marco de su competencia de ejecución presupuestaria y un experto independiente se encargará de llevarla a cabo. La evaluación será presentada al Grupo de trabajo correspondiente de la UE o a la Comisión en estrecha coordinación con la Presidencia. La asignación de fondos deberá decidirse para el año siguiente en tiempo oportuno y con plazo suficiente antes de la reunión CODUN sobre armas ligeras y de pequeño calibre del otoño y debería hacerse aún más porque los proyectos de «declaraciones de acción» se preparen de manera más cuidadosa y en plazos más adecuados. La asignación de fondos se efectuará dando por entendido que las decisiones del Consejo sobre proyectos concretos se adoptarán desde principios del año siguiente, y estarán sujetas a la existencia de créditos en el presupuesto de la Comunidad.
 - El informe final y la evaluación se utilizarán también para determinar las lecciones que habrán de extraerse para futuros proyectos. Se sugiere que la Comisión efectúe la evaluación con base en los criterios antes indicados.
-

ANEXO

ARMAS LIGERAS Y DE PEQUEÑO CALIBRE:

Puntos de contacto

Nombre	Dirección	Teléfono	Fax	Correo electrónico
Ministerio de Asuntos Exteriores Desarme, Control de Armamentos y No proliferación (II.8)	Ballhausplatz 2 1014 Viena AUSTRIA	+ 43 1 53115 0	+ 43 1 53115 228	Andrea.ikic-boehm@wien.bmaa.gv.at.
Robert Gernay Jefe del Servicio de Control de Armamentos Ministerio de Asuntos Exteriores	15, Rue des Petits Carmes 1000 Bruselas BÉLGICA	+ 32 2 501 89 23	+ 32 2 501 38 22	Robert.Gernay@diplobel.fed.be
Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino de Dinamarca Departamento de Política Exterior y de Seguridad (N.SP)	Asiatisk Plads, 2 1448 Copenhague K DINAMARCA	+ 45 33 92 00 00	+ 45 32 54 05 33	um@um.dk nsp@um.dk
Ministerio de Asuntos Exteriores División de Control de Armamentos	Apdo. de correos 176, Merikasarmin C 00161 Helsinki FINLANDIA	+ 358 9 160 56185	+ 358 9 160 56066	pol-22@formin.fi
Francis Guenon Ministerio de Asuntos Exteriores	París FRANCIA	+ 33 1 43 17 40 70	+ 33 1 45 51 92 62	francis.guenon@diplomatie.gouv.fr
Ministerio Federal de Asuntos Exteriores	Ref 241 11013 Berlín ALEMANIA	+ 49 30 5000 4279	+ 49 30 5000 4161	241-2@auswaertiges-amt.de
Ministerio de Defensa	Fü S III 5 11055 Berlín ALEMANIA	+ 49 30 2004 8772	+ 49 30 2004 8779	
Ministerio de Asuntos Exteriores Dirección para las Naciones Unidas y Organizaciones Internacionales	Akadimias, 3 Atenas - HELLAS GRECIA	+ 30 10 368 2238 + 30 10 368 2233 + 30 10 368 2231	+ 30 10 368 2239	d01@mfa.gr
Sección de Desarme y No proliferación Departamento de Asuntos Exteriores	St Stephen's Green Dublín 2 IRLANDA	+ 353 1 478 0822	+ 353 1 478 5952	kevin.dowling@iveagh.irlgov.ie
Director de la Oficina de Desarme y no proliferación (Ufficio V) — Dirección General de Cuestiones Multilaterales Políticas y Derechos Humanos Ministerio de Asuntos Exteriores	P.le della Farnesina, 1 00194 Roma ITALIA	+ 39 06 3691 2205	+ 39 06 3235 927	alessandro.cevese@esteri.it paolo.cuculi@esteri.it
Ministerio de Asuntos Exteriores Dirección de Cuestiones Políticas — DI Sección: Desarme	LUXEMBURGO	+ 352 478 2469	+ 352 22 19 89	francois.berg@mae.etat.lu tom.koeller@mae.etat.lu

Nombre	Dirección	Teléfono	Fax	Correo electrónico
Mary Honor Kloege Consejera Política División de Política de Control y Exportación de Armamentos Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos División de Política de Exportación de Armamentos y Control de Armamentos	Apdo. de correos 20061 2500 EB La Haya PAÍSES BAJOS	+ 31 70 348 5562	+ 31 70 348 5479	Mary_honor.kloege@minbuza.nl
Ministerio de Asuntos Exteriores Departamento para las Organizaciones de Defensa y de Seguridad	Largo do Rilvas 1399-030 Lisboa PORTUGAL	+ 351 21 394 62 95 + 351 21 394 65 79	+ 351 21 394 60 37	dsd@sg.mne.gov.pt
Enrique Sarda Valls Funcionario responsable Ministerio de Asuntos Exteriores	c/Padilla 46 28006 Madrid ESPAÑA	+ 34 91 379 1769	+ 34 91 576 1245	enrique.sarda@mae.es
El funcionario responsable de las armas ligeras y de pequeño calibre Ministerio de Asuntos Exteriores Departamento de Seguridad Global	SE — 1003 39 Stockholm SUECIA	+ 46 8 405 10 00	+ 46 8 723 11 76	daniel.nord@foreign.ministry.se
Simon Johnson Funcionario responsable de las armas ligeras y de pequeño calibre Departamento de No proliferación Ministerio de Asuntos Exteriores y del Commonwealth	King Charles Street London SW1A 2AH REINO UNIDO	+ 44 20 7270 2251	+ 44 20 7270 2860	simon.johnson@fco.gov.uk
Antonios Antanasiotis Unidad de Política de Seguridad Dirección PESC DG RELEX Comisión Europea Gunther Manthey Cuestiones Jurídicas e Institucionales para las Relaciones Exteriores-Sanciones DG RELEX Comisión Europea	B-1049 Bruselas COMISIÓN EUROPEA	+ 32 2 299 3448 + 32 2 299 2628	+ 32 2 295 0580 + 32 2 296 7563	antonios.antanasiotis@cec.eu.int gunther.manthey@cec.eu.int
Frank De Wispelaere Secretaría del Consejo de la Unión Europea GDG E Asuntos Exteriores y Político-Militares Dirección VII «Aspectos defensivos»	B-1049 Bruselas SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA	+ 32 2 285 8500	+ 32 2 285 6935	frank.dewispelaere@consilium.eu.int